



ACUERDO No. CSJATA25-44
28 de febrero de 2025

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. CSJATA25-360 del 26 de diciembre de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJATA24-360 del 26 de diciembre de 2024 se fijaron los turnos de disponibilidad para la atención de habeas corpus por los jueces y magistrados del distrito judicial de Barranquilla durante los días y horas no hábiles, fines de semana y festivos, Semana Santa, vacancia judicial 2025-2026, a partir del 11 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

Que en el párrafo primero de esa disposición se señaló que: *“Para todos los despachos judiciales que comprende este acuerdo indistintamente de su especialidad y horario, el reparto en horas inhábiles se entiende que va desde las 4:01 pm a 7:29 am, lo anterior para evitar vacíos en dichos repartos, considerando las diferencias de horarios existentes en los juzgados penales y de algunos municipios”*.

Que por Acuerdo CSJATA25-42 del 28 de febrero de 2025 se estableció el horario de trabajo y atención al público de manera continua iniciando a las 7:00 am y culminando a las 3:00 pm, los días lunes tres (03) de marzo de 2025 y martes cuatro (04) de marzo de 2025, en la totalidad de los despachos judiciales y dependencias administrativas del distrito judicial de Barranquilla, exceptuando los Juzgados Penales Municipales que ejerzan funciones de control de garantías³ y los juzgados BACRIM, así mismo, los Centros de Servicios que prestan el apoyo respectivo a los despachos exceptuados, por razones del servicio, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Que, atendiendo esa situación, surge la necesidad de adicionar el artículo primero del Acuerdo No. CSJATA24-360 del 26 de diciembre de 2024 por el cual se fijaron los turnos de disponibilidad para la atención de los turnos de habeas corpus, en lo relativo al horario inhábil durante los días lunes tres (03) de marzo de 2025 y martes cuatro (04) de marzo de 2025.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN DEL ACUERDO CSJATA24-360 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024. Adicionar el parágrafo 4 del artículo primero del Acuerdo No. CSJATA24-360 del 26 de diciembre de 2024, de modo que quedará así:

“Parágrafo 4º: Para todos los despachos judiciales que comprende este acuerdo indistintamente de su especialidad y horario, el reparto durante el periodo de la celebración del Carnaval de Barranquilla 2025, en horas inhábiles para efectos de los turnos de atención de habeas corpus, se entiende así:

- *Hasta las 6:59 a.m. del día lunes tres (03) de marzo de 2025.*
- *Desde las 3:01 p.m. del día lunes tres (03) de marzo hasta las 6:59 a.m. del martes cuatro (04) de marzo de 2025*
- *Desde las 3:01 p.m. del martes cuatro (04) de marzo de 2025”.*

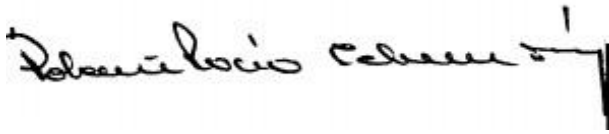
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo por vía electrónica o por el medio más expedito a los despachos judiciales y dependencias administrativas del distrito judicial de Barranquilla involucradas, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales. En especial, remitir a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia, a la Corte Suprema de Justicia, a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a los Tribunales Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Rocío Ceballos Rodríguez', with a stylized vertical line at the end.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR / MFRT